

SRES. DE:

DE: DPTO. DE ADQUISICIONES

ASUNTO: RESPUESTAS A CONSULTAS 5 A 21) Y MODIFICACIÓN AL PLIEGO – L.P. N.º 45/2022  
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTI-INFECCIOSOS, CON DESTINO A LAS UU.EE. DE  
A.S.S.E. ”

FECHA: 10 DE ENERO DE 2023

En el marco de la Licitación Pública N° 45/2022 “Suministro de Medicamentos anti-infecciosos”, con destino a las UU.EE. de A.S.S.E.”, remitimos a continuación respuestas a Consultas 5 a 21) realizadas por firmas interesadas y Aclaración realizada al Pliego Particular de Condiciones.

### CONSULTA 5)

#### ◆ Preguntas:

Cuando en “Régimen de preferencia” seleccionamos Industria Nacional, aparece lo siguiente:

Regimenes de preferencia

Tipos:

RECUERDE que debe adjuntar conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente (Decreto N° 13.009).

En caso de resultar adjudicatario, en aplicación del beneficio solicitado, deberá presentar Certificado de origen emitido por la entidad certificadora correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

Más información:

- Esto se debe cargar en archivos adjuntos?
- Certificado de origen, se refiere al Registro emitido por el MSP?
- Además, les solicitamos nos indiquen qué se debe presentar en el Numeral 7.2 c) Resumen de confidencialidad.

Debemos resumir en una hoja los archivos confidenciales? O a que se refiere?

#### ◆ Respuestas:

- Sí, se debe cargar en archivo adjunto.
- El certificado de origen es el que emiten las entidades certificadoras. Éstas son: las Cámaras de Industria, Comercio y Mercantil, fundamentalmente la que certifica es la primera de ellas.

c) Artículo 30 del Decreto 232/2010 establece cómo presentar información confidencial y el respectivo resumen confidencial:

**“Artículo 30:** Información confidencial entregada por particulares.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados información confidencial, deberán señalar los documentos o secciones en los que se contenga tal información. También deberán presentar un "resumen no confidencial" breve y conciso. En caso que, la naturaleza de la información impida elaborarlo, se explicitará tal imposibilidad ante la autoridad competente”.

#### **CONSULTA 6)**

◆ **Pregunta:**

Estamos interesados en hacer el siguiente planteo, ya que en el punto 2- FORMA DE COTIZAR/2.1 aclara que NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES. Solicitamos habilitar el principio activo ANFOTERICINA B LIPOSOMAL. como un nuevo ítem por su presentación Liposomal menos nefrotóxica para pacientes con patología renal que no pueden recibir ANFOTERICINA B, pacientes que reciben Anfotericina B por más de 14 días, que pueden llegar a una disfunción renal y en casos de Leishmaniasis, que en pautas del MSP se recomienda uso de ANFOTERICINA B LIPOSOMAL.

**Respuesta:**

No se consideró en esta licitación a Anfotericina B liposomal. Será incluida en otro llamado (licitación).

#### **CONSULTA 7)**

◆ **Pregunta:**

Queríamos consultarles si en las licitaciones 44/22, 45/22, 46/22 y 47/22 aplica el decreto 13/009 de régimen de preferencia en el precio de bienes, servicios y obras públicas en los contratos y adquisiciones realizadas por el estado.

**Respuesta:**

Si, aplica el decreto 13/009 de régimen de preferencia en el precio de bienes, servicios y obras públicas en los contratos y adquisiciones realizadas por el estado.

#### **CONSULTA 8)**

◆ **Pregunta:**

En caso de que aplique el régimen de preferencia se puede aplicar al mismo tiempo con el régimen de reserva de mercado.

**Respuesta:**

-

**Los regímenes de preferencia no son acumulables respecto de la misma oferta, por lo que el Proveedor deberá optar por el que entienda más conveniente al momento de presentar su oferta e invocarlo con los recaudos correspondientes.**

#### **CONSULTA 9)**

◆ **Pregunta:**

Vimos que en la planilla Web donde se sube la oferta para ciertos ítems hay "Nombres comerciales" predefinidos, no dejando colocar uno nuevo.

Podemos seleccionar otro y colocar el nombre comercial nuestro en el campo de observación o quedamos descalificados?

**Respuesta:**

Si, se puede seleccionar otro e indicar en el campo "observación" el nombre comercial correspondiente.

#### **CONSULTA 10)**

◆ **Pregunta:**

Por este medio, consultamos a la Administración sobre los instrumentos de protección a la industria nacional que serían aplicables a los procesos de contratación de referencia. Si bien el Pliego de condiciones particulares no contenía ninguna disposición que estableciera, a texto expreso, la posibilidad de los oferentes de ampararse a los regímenes de Preferencia a la Industria Nacional (Decreto 13/2009) y/o de Mecanismo de Reserva de Mercado (Decreto 194/2014), en la evacuación a consultas de los oferentes, la Administración ha confirmado que ambos regímenes de preferencia son aplicables a los procesos de referencia.

De acuerdo con la información disponible en la página web de A.R.C.E. en "Contrataciones del Estado, Regímenes de Preferencia", en el numeral 1.1.1. Presentación de ofertas, se establece a los efectos de acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional, el oferente deberá presentar, juntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo con la normativa vigente y que, en ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

A continuación, en el numeral 1.1.3 Adjudicación, se establece que la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia dispuesta en el Decreto 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional y que, para ello, contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

La misma condición se establece para la presentación del certificado de origen, se establece en el caso de adjudicación en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto 194/014.

Solicitamos a la Administración nos pueda confirmar que, en ambos casos, Decreto 13/2009 y Decreto 194/2014, se contará con hasta 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación para la presentación del certificado que acredite el origen nacional del producto protegido.

Respuesta:

Sí, de acuerdo a lo previsto en el art. 10.5 del decreto 13/2009 y el art 6 del decreto 194/2014 se contará con un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**CONSULTA 11)**

◆ Pregunta:

Se puede cotizar para un ítem determinado un mismo producto en dos o más presentaciones distintas (cantidad de comprimidos) y con precios unitarios distintos según la presentación? La duda surge por lo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares en el punto 2-FORMA DE COTIZAR "NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES".

◆ Respuesta:

Se mantiene lo indicado en el pliego particular de condiciones, "no se aceptan cotizaciones alternativas ni variantes".

**CONSULTA 12)**

◆ Pregunta:

En el pliego se indica que se debe realizar una garantía por el importe de \$220.240 en caso de que supere el monto máximo establecido, nos pueden confirmar por favor si este importe es \$11.000.000.

Consultado eso, queremos que nos confirmen si se debe realizar el pago de cada garantía de forma independiente por cada llamado, ejemplo número 44, 45, 46 y 47.

◆ Respuesta:

Hasta el 31/12 el monto es 11.012.000, a partir del 1/1/2023 los montos se actualizan, debiendo consultarse en la página web del I.N.E.-

Si, la garantía de mantenimiento de oferta debe ser realizada por cada uno de los procedimientos.-

**CONSULTA 13)**

◆ Pregunta:

Queremos realizar la siguientes consultas en base al punto 12 del Pliego GARANTÍAS.

Si en alguno de los llamados no superamos el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas, ¿quedamos eximidos de este depósito?

Por otro lado, saber si esta garantía de mantenimiento de oferta ¿sólo puede realizarse a través de depósito bancario o puede ser por póliza de seguro?

Y ¿cuál es la cuenta donde hay que realizar el depósito?

◆ **Respuesta:**

Las respuestas surgen claramente del punto 12 GARANTÍAS del Pliego Particular de Condiciones.

Respecto a la cuenta en donde realizar el depósito, deberá solicitarse al Departamento de Licitaciones, por correo electrónico: [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy).

**CONSULTA 14)**

◆ **Pregunta:**

Les enviamos consultas con respecto a puntos del pliego, a continuación les detallamos el punto y la consulta.

1) En el punto 7.2 –“ Documentación a presentar “del Pliego de Condiciones Particulares, al final del mismo se describe:

Importante: se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda)

y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditada en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

CONSULTA:

En cuanto a la firma de la oferta económica propiamente dicha en el pliego, formularios, planillas de cotización de precios y otro documento que corresponda, podrían especificarnos cuál sería el procedimiento de firma de la oferta económica subida en línea?

2) En el Pliego de Condiciones Particulares para las licitaciones de referencia no se establece los regímenes de preferencia para bienes que califiquen como nacionales para aquellos oferentes que deseen acogerse a dicho beneficio.

En ausencia de esta declaración nos remitimos al capítulo final de los Pliegos Particulares de Condiciones donde se establecen las Normas que regulan el llamado y entre ellas está el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014) en el cual se establecen (numeral 10.5) los regímenes de preferencia.

CONSULTA:

El certificado de origen de los bienes a proveer que califican como nacionales emitido por las entidades certificadoras deberá presentarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación o se presentará a partir de la fecha de apertura de las ofertas en el mismo plazo antes mencionado?

◆ **Respuestas:**

1) Las firmas a las que alude el punto 7.2 in fine es para los documentos/planillas/formularios/cotizaciones que se adjunten en línea con la oferta.

2) El plazo surge del art. 10.5 del decreto 13/2009 el que establece que se contará con un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**CONSULTA 15)**

◆ Pregunta:

Solicitamos a esa Dirección, aclaración respecto a las cantidades solicitadas en los ítems de la Licitación de referencia:

**ITEM Nº 16 ARTICULO 16633 AZITROMICINA 250MG**

Cantidad solicitada: 167.005 comprimidos

Compra real en el último año: 2.400 comprimidos

**ITEM Nº 48 ARTICULO 66312 FLUCONAZOL 100MG**

Cantidad solicitada: 215.717 comprimidos

Compra real en el último año: 63.000 comprimidos

**ITEM Nº 71 ARTICULO 16946 NITROFURANTOINA 100MG**

Cantidad solicitada: 996.301 comprimidos

Compra real en el último año: 495.800 comprimidos

**ITEM Nº 82 ARTICULO 17046 SULFADIAZINA 500MG**

Cantidad solicitada: 95.680 comprimidos

**ITEM Nº 90 ARTICULO 17096 VALACICLOVIR 500MG**

Cantidad solicitada: 182.932 comprimidos

Compra real en el último año: 122.962 comprimidos

Son ventas reales de los ítems en los cuales fuimos ganadores en la anterior Licitación de UCA 4/2017 , y abarca centro de Salud de ASSE, Sanidad Policial, Sanidad Militar, Hospital de Clínicas entre otros.

Solicitamos a esa Administración, verificar y aclarar las cantidades solicitadas en **TODOS** los ítems de la actual Licitación.

Diferencias tan significativas comprometen nuestra previsión de compras de insumos para el cumplimiento de los ítems.

En función de lo expuesto, solicitamos a esa Administración, aclaración de las cantidades solicitadas en todos los ítems de la Licitación.

◆ Respuesta:

Item 16 Azitromicina 250 mg.: Se modifica en el PPC , en el Anexo I, en el ítem 6 Azitromicina 250 mg donde dice cantidad 167.005 comprimidos" debió decir "0 comprimidos", se elimina la carga de demanda para este ítem.

Item 48 Fluconazol 100 mg.: Se mantiene la cantidad solicitada en el pliego.

Item 71 Nitrofurantoina 100 mg.: Se mantiene la cantidad solicitada en el pliego.

Item 82 Sulfadiazina 500 mg.: Se mantiene la cantidad solicitada en el pliego.

Item 90 Valaciclovir 500 mg.: Se mantiene la cantidad solicitada en el pliego.

La demanda de medicamentos fueron cargadas por cada UE en función de su estimación anual de consumo para próximos años. La suma de la demanda de todas las UE es la cantidad total que se publicó en el Anexo que forma parte del PPC.

CONSULTA 16)Preguntas:**1. Cantidades solicitadas en demanda anual de A.S.S.E.**

Las unidades requeridas en los procedimientos de compra de referencia están muy alejadas del consumo real de las distintas unidades dependientes. Teniendo en cuentas los ítems para los cuales Laboratorio Libra es el actual adjudicatario según resoluciones correspondientes al Llamado N°4/2017 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.), les presentamos a continuación un análisis en el cual incluimos: la demanda anual incluida en cada una de las licitaciones convocadas, el consumo real de las unidades dependientes de ASSE en el promedio de los últimos dos ejercicios y la diferencia porcentual que implica la nueva demanda.

A.S.S.E. -Licitación Pública 44/2022 - Apertura 24/10/2022 hora 10:00				
Ítem N°	Descripción	Demanda ASSE anual	Consumo Real ASSE anual	
32	Surfactante pulmonar	1.051	128	721,09%
A.S.S.E. -Licitación Pública 45/2022 - Apertura 24/10/2022 hora 13:00				
Ítem N°	Descripción	Demanda ASSE anual	Consumo Real ASSE anual	
2	Aciclovir iny. 250mg.	45.263	11.147	306,06%
22	Cefazolina iny. 1gr.	216.298	104.475	107,03%
28	Ceftazidime iny. 1gr.	201.670	103.075	95,65%
29	Ceftriaxona iny. 1gr. I.V.	204.912	108.175	89,43%
30	Ceftriaxona iny. 2gr.	145.858	32.050	355,10%
55	Imipenem+Cilastatina iny. 500mg.	40.233	8.029	401,10%
62	Meropenem iny. 500mg.	58.636	20.922	180,26%
63	Meropenem iny. 1gr.	115.184	46.838	145,92%
78	Piperacilina+Tazobactam iny. 4,5gr.	92.937	46.391	100,33%
83	Sulfametoxazol+Trimetorim 400-80mg.	929.660	281.340	230,44%
84	Sulfametoxazol+Trimetorim 800-160mg.	1.513.851	640.470	136,37%
92	Vancomicina iny. 1gr.	50.693	15.600	224,96%
93	Voriconazol 200mg. Comprimidos	33.028	6.070	444,12%
A.S.S.E. -Licitación Pública 46/2022 - Apertura 25/10/2022 hora 10:00				
Ítem N°	Descripción	Demanda ASSE anual	Consumo Real ASSE anual	
4	Atracurio iny. 50mg.	200.756	66.685	201,05%
62	Morfina 30mg. Comprimidos	235.110	6.450	3545,12%
63	Morfina 60mg. Comprimidos	116.606	4.620	2423,94%
64	Paracetamol iny. 10mg./ml.	44.726	7.520	494,76%
A.S.S.E. -Licitación Pública 47/2022 - Apertura 03/11/2022 hora 10:00				
Ítem N°	Descripción	Demanda ASSE anual	Consumo Real ASSE anual	
34	Dobutamina iny. 250mg.	26.134	7.254	260,27%

En la medida que las cantidades establecidas en los anexos de cada licitación corresponden al consumo estimado y no implican obligación de compra, sino que la Administración se reserva el derecho a disminuir o aumentarlas, una distorsión importante entre la demanda y el consumo real, tal como queda demostrada en el cuadro presentado, incide significativamente en los precios que podemos cotizar. Los insumos necesarios, como material de empaque y materias primas, y la mano de obra, son costos que varían en relación directa con las unidades a fabricar y entregar.

Sumado a esto, la distorsión en las cantidades requeridas incide directa y drásticamente en el mecanismo de protección a la industria nacional emergente de la aplicación del Decreto 194/014 ya que, como es sabido, la reserva de mercado establecida por ese mecanismo ampara hasta el monto máximo fijado para la licitación abreviada común, lo que determina que, para algunos ítems que fabricamos localmente, la protección abarca únicamente al 25% del importe total del renglón.

Por otro lado, esa posible distorsión, también incide claramente a la hora de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato, tal como expondremos en el siguiente punto.

## 2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Nuestra observación en este punto, la presentamos con relación a dos elementos: en primer lugar, la distorsión en las unidades solicitadas incide notoriamente en el monto de dinero necesario para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% de la adjudicación y, en segundo lugar, hacer extensiva la misma al monto total involucrado para el caso que se efectivicen las posibles prórrogas, lo hace extremadamente más oneroso.

En su numeral 1.1. **Objeto del llamado**, se establece que *"las cantidades establecidas en el anexo presentan el consumo estimado para el periodo que abarca el contrato"*. A continuación, en el numeral 3. **Periodo**, se establece que *"el plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un (1) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario"*.

Si bien está prevista la posibilidad de prórroga del contrato original por hasta tres (3) periodos de un (1) año cada uno, también está previsto que cada una de las partes puede dar por finalizado el contrato con una antelación de treinta (30) días previo a la finalización de cada año de contrato.

Entendemos que la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe constituirse por el importe total adjudicado en firme, es decir, por el 5% del monto total adjudicado por el plazo original del contrato sin incluir las posibles prórrogas. Por otro lado, también se debe considerar que las respectivas prórrogas pueden no incluir la totalidad de los productos contratados en el plazo original. Tal como está requerida, impone una carga económica y financiera innecesaria.

## 3. Actualización de precios.

Para los llamados actualmente vigentes, convocados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.), aplican una paramétrica de ajuste semestral en la que se consideran distintos factores que inciden claramente en la formación del precio de cada producto.

En el numeral 5. **Actualización de precios** de los procedimientos de compra de referencia, se establece un mecanismo de ajuste que operará de forma anual y que únicamente considerará la variación en el precio del dólar interbancario vendedor y que, además, se ajustará por el 50% de esa variación.

Disponer este mecanismo de ajuste es claramente inconveniente y desajustado a la realidad de los laboratorios nacionales. Si bien en nuestra paramétrica de precios influye el costo en dólares de las materias primas, nuestros costos de producción local ajustan en función de la inflación (insumos, mano de obra, gastos operativos), cuya variación es considerablemente superior a los índices de variación en el precio del dólar.

Si la Administración únicamente va a considerar un factor decisor para la actualización de precios, sin lugar a duda, la referencia debe ser el 100% de la variación del IPC.



◆ Respuestas:

1) Se mantienen las cantidades solicitadas en el pliego para los ítems 2, 22, 28, 29, 30, 55, 62, 63, 78 y 84.

Item: 83 : Se modifica el anexo I del PPC , en el ítem 83 Sulfametoxazol + Trimetoprim donde dice cantidad "929.660 comprimidos" debió decir "600.000 comprimidos"

Item 92 : Se modifica el anexo I del PPC , en el ítem 92 Vancomicina 1 g inyectable donde dice cantidad "50.963 ampollas" debió decir "30.000 ampollas"

Item 93 : Se modifica en el anexo I del PPC , en el ítem 93 Voriconazol 200 mg donde dice cantidad "33.028 comprimidos" debió decir "10.000 comprimidos"

La demanda de medicamentos fueron cargadas por cada UE en función de su estimación anual de consumo para próximos años. La suma de la demanda de todas las UE es la cantidad total que se publicó en el Anexo que forma parte del PPC.

2) Se mantiene lo indicado en el pliego particular de condiciones y ver la modificación realizada al pliego (final de este documento), literal "A".

3) Ver la modificación realizada al pliego (final de este documento), literal "B".

**CONSULTA 17)**Pregunta:

- Numeral 7.2-Documentos a presentar, literal b) "**Mínimo de tres (3) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde prestó servicios)**".

Las consultas son:

1. ¿Cómo debemos interpretar el concepto "rubro del objeto del llamado"? ¿Se refiere a cada principio activo o a medicamentos en general?
2. ¿Solicitan tres referencias documentadas para cada uno de los principios activos a cotizar o se requieren tres referencias de cualquiera de los ítems incluidos en cada licitación pública?
3. Se solicita referencia documentada "**en hoja membretada del lugar donde prestó servicios**". Sin embargo, a modo de ejemplo, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas nos comunicó que "**no emite ese tipo de notas**". Por ello solicitamos a la Administración considere la posibilidad de incluir como referencia documentada, o bien orden de compra emitida por la institución, o bien factura con sello y/o firma de recepción de la mercadería.

◆ Respuesta:

1) Se refiere a medicamentos anti-infecciosos.

2) Las referencias deben ser en el rubro objeto del llamado, por lo que bastaría con la presentación de 3 referencias del laboratorio en donde éste haya prestado servicio de suministro de medicamentos anti-infecciosos (no por ítem).

3) Se mantiene lo establecido en el Pliego en el punto 7.2 literal b)

### **CONSULTA 18)**

#### **Pregunta:**

Al respecto del pliego, punto i) sobre garantías, específicamente de mantenimiento de ofertas, te consulto: ¿continúa siendo \$11.012.000 el tope para ofertas de la licitación abreviada?

Y en el caso de la de fiel cumplimiento de contrato ¿el tope continúa siendo \$4.405.000 ? Asimismo te consulto por el modo de carga de estos archivos. Viendo en la plataforma para ofertar online veo que requiere cargar información de la empresa, de quién ingresa la oferta y de las características del producto( cantidad, precio, impuestos, etc); en el caso de los documentos que se solicitan como condición para ofertar ¿dónde se cargan?

¿Una vez cargados y guardados los datos de oferta del ítem, los documentos se cargan en la pestaña "archivos" o estoy equivocado y se hace en otra parte?

#### **◆ Respuesta:**

1) Hasta el 31/12/22 el monto tope de la Licitación Abreviada es \$11.012.000, y para la presentación de depósito de garantía de mantenimiento de oferta es \$ 4.405.000, tener en cuenta que a partir del 1º/01/2023 los montos se actualizan, debiendo consultarse en la página web del I.N.E.-

2) Es correcto, los documentos se deben cargar en la pestaña "Archivos".

### **CONSULTA 19)**

#### **Pregunta:**

Se debe subir toda la información respaldatoria al igual que ya realizamos en la licitación 44/2022 siendo los mismos documentos?

El importe del mantenimiento de ofertas es del 1% de total ofertado, así solicitamos la póliza por el importe exacto?

#### **◆ Respuesta:**

a) Corresponde subir toda la documentación por procedimiento, dado que los procedimientos son independientes.

b) Remitirse a la cláusula numeral 12) del Pliego Particular de Condiciones.

**CONSULTA 20)****Pregunta:**

La consulta se refiere al numeral 7 – “PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” del Pliego de Condiciones Particulares para los procedimientos de referencia, en el punto 7.2 – “Documentos a presentar” literal d) “Documentación que acredite lo solicitado en el numeral 9 – “EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN”.

Al respecto, solicitamos que la Administración nos aclare que documentos y /o certificados debemos presentar como documentación electrónica adjunta de la oferta que acredite que Laboratorios Dispert S.A. cumple con los “requisitos mínimos” solicitados en el numeral 9 y descriptos en los puntos 1), 2) y 3).

**◆ Respuesta:**

Para el numeral 1, en caso de que surja documentación probatoria del requisito subido al RUPE, el proveedor no deberá presentar ninguna documentación; la Administración lo verificará.

Sin perjuicio, sino existiera documento probatorio en el RUPE, el proveedor deberá presentar certificado notarial conforme lo estipulado en el punto 9.1 numeral 1).

Para los numerales 2 y 3, del punto 9.1, no se requiere presentar documentación, la Administración lo verificará.-

**CONSULTA 21)**


Realizamos la siguientes consultas ;

- 1) En relación a las Licitaciones Públicas publicadas por ASSE en página de ARCE , las Declaraciones Juradas deben contener Timbre Profesional ?
- 2) Los documentos ya cargados con la fecha para la apertura con fecha original , son válidos o deben actualizarse las fechas
- 3) En cuanto a la firma de la oferta económica, donde debe el responsable inscripto en RUPE dejarla registrada , en que parte de la cotización en línea se realiza esto según lo solicitado por el Pliego Particular de Condiciones.
- 4) La firma es por todos los ítem ofertados o se debe realizar por ítem cotizado.

**◆ Respuestas:**

- 1) Sí, deben contener timbre profesional al amparo del artículo 71 de la ley 17.738 del 7/1/04.
- 2) No se deben actualizar salvo aquellos que impliquen cambio de plazo, por ejemplo, garantía de mantenimiento de oferta, certificados y habilitaciones, u otra documentación que corresponda encontrarse vigente al momento del acto de apertura.

3 y 4) En línea no se registra firma, sí en los documentos que se suban en la propuesta comercial. La firma es por todos los ítems ofertados. Quien firma la oferta escrita debe estar registrada en RUPE.

  
Dr. Jorge Moreale  
Dirección de Medicamentos  
A.S.S.E.

  
CRA. PERLA POMIES  
SUB - DIRECTORA  
Dirección Recursos Medicinales